

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 323-2020-GM-MDI

Ite, 26 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 919-2020-MARP-USLO-GM/MDI., de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 137-2020-GGC-IO-USLO/MDI., de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Obras ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, Informe N° 2790-2020-GIO-GM/MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras, Informe N° 007-2020-JEGO-RP-GIO-MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable de Proyecto ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 919-2020-MARP-USLO-GM/MDI., de fecha 26 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la evaluación de la Ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", con código único de inversiones N° 2066617, el mismo que fue evaluado por el Inspector de Obra, Ing. GILMAR GALLEGOS COLQUE, quien luego de haber procedido con la revisión y evaluación correspondiente DECLARA aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto en mención; por lo que se remite el presente a fin de que proceda conforme a normatividad vigente.

Que, según Informe N° 137-2020-GGC-IO-USLO/MDI., de fecha 26 de noviembre del 2020, el inspector de obras ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, indica lo siguiente:

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2020-GM-MDI, de fecha 06 de mayo 2020 se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del PI "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable de la localidad de Ite, Distrito de Ite-Jorge Basadre-Tacna" con código único de inversiones N° 2066617, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 469,878.79 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2020-GM-MDI, de fecha 26 de junio 2020 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de Saldo de Obra del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", con código único de inversiones N° 2066617, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 2,049,175.09 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de ciento ochenta y siete (187) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-GM-MDI, de fecha 06 de mayo 2020, se designa al Responsable del Proyecto de Saldo de Obra del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE-JORGE BASADRE-TACNA" Ing. Jaime Luis Roque Choquehuanca.

Mediante Acta de inicio de obra se da comienzo a la ejecución del proyecto el 25/05/2020.

Que, mediante cuaderno de obra Asiento N°176 del Responsable del Proyecto con fecha 13/11/2020, Se comunica al inspector que los asientos N° 168, 161, 167,158 mencionan el desabastecimiento de materiales, material afirmado y equipos que no han sido atendidos a su debido tiempo, los cuales generaron retrasos y a la vez afectando la ruta crítica de manera considerable, por lo tanto se da conocimiento como causal de AMPLIACION DE PLAZO de 66 días calendario.

Que, mediante cuaderno de obra en el Asiento N° 177 del Inspector de Obra con fecha 13/11/2020. Por todos los causales mencionados en el asiento anterior del Residente autorizo la presentación de la ampliación de plazo N° 01 para la culminación de las metas.

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	FECHAS	
		INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	187 DC	25/05/2020	27/11/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	66 DC	28/11/2020	31/01/2020
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO	253 DC	25/05/2020	31/01/2021



499



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 323-2020-GM-MDI

Ite, 26 de noviembre del 2020

CONCLUYE:

En su calidad de Inspector de obra, dar por APROBADO la Ampliación de Plazo N° 01 por 66 días calendario, teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 31 de enero del 2021.

Que, mediante Informe N° 2790-2020-GIO/MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, remite la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", para su revisión y/o aprobación por el Inspector del Proyecto.

Que, según Informe N° 007-2020-JEGO-RP-GIO-MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, el Responsable de Proyecto ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ, solicita la evaluación y aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para el Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprobó el Procedimiento de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, así en su artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la Asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, la Directiva N° 01-2008-GIO/MDI, Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, señala en los numerales 10.2.20 y 10.2.21 lo siguiente:

10.2.20 La ampliación de plazo de una obra se solicitara antes del vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificara en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de Obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.
- Demoras en el trámite de aprobación de adicionales.
- Demoras en la absolución de consultas por parte del Ingeniero Inspector o Supervisor o Proyectista y/u Oficina responsable de la elaboración del Expediente Técnico, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten realmente a la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

10.2.21 Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el Residente de Obra anotara y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan.

(...).

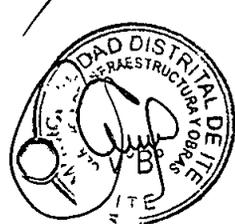
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2020-GM-MDI de fecha 26 de junio del 2020, se APRUEBA, el Expediente Técnico Reformulado de Saldo de Obra del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", con código único de inversiones N° 2066617, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 2,049,175.09 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de ciento ochenta y siete (187) días calendario.

Que, en ese sentido, para dar inicio al procedimiento de una ampliación de plazo, el Responsable del Proyecto anotara y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan. La procedencia de la ampliación del plazo deberá ser registrada por el Ingeniero Inspector/Supervisor.

Que, las causales invocadas para ampliación de plazo N° 01 por el Responsable del proyecto y el Inspector, se justifica en las anotaciones de cuaderno de obra:

Asiento N° 93 Tomo I del Responsable del Proyecto de fecha 13/08/2020
Observaciones

498





Resolución de Gerencia Municipal

N° 323-2020-GM-MDI

Ite, 26 de noviembre del 2020

Se comunica a la supervisión mediante el comunicado en el portal web de la municipalidad distrital de Ite, por disposición de la alcaldesa del distrito de Ite con el objetivo de salvar la salud de la comunidad y los servidores municipales ante el incremento de casos por covid-19, por lo indicado se paraliza la obra con la fecha 14 de agosto.

Asiento N°158 Tomo II del Responsable del Proyecto de fecha 27/10/2020

Observaciones:

Se informa a la inspección que el día 26 de octubre no se laboró en costo directo, por el día de construcción civil la cual será una causal de ampliación de plazo.

Asiento N°161 Tomo II del Responsable del Proyecto de fecha 29/10/2020

Observaciones:

Se informa a la inspección que se manda un informe n° 094-2020 asunto reiterativo solicitando de requerimientos que no son atendidos permitiendo retazos en la obra

Se mandó un informe N° 097-2020 estado situacional de los de los requerimientos

Asiento N° 167 Tomo II del Responsable del Proyecto de fecha 04/11/2020

Observaciones:

Se informa a la inspección que el día 05 de noviembre no se laboró en costo directo y gasto general, por el día del trabajador municipal esto será una causal de ampliación de plazo.

Se informa a la inspección que mediante los informes N° 103-2020-JLRCH-RP-GIO/MDI asunto desabastecimiento de agregados materiales, por falta de atención a tiempo la cual está generando retrasos en el avance de obra programado.

Asiento N° 168 Tomo II del Responsable del Proyecto de fecha 06/11/2020

Observaciones:

Se informa a la inspección que mediante los informes N° 2570-2020-GIO/MDI., asunto desabastecimiento de maquinarias, Y el Informe N° 2571-2020-GIO/MDI asunto desabastecimiento de agregados material base (afirmado), por falta de atención a tiempo por parte de la unidad de equipo mecánico la cual está generando retrasos en el avance de obra programado según expediente técnico la cual será causal de ampliación de que en su momento se sustentara previa aprobación por parte de la inspección.

Asiento N° 177 Tomo II del Inspector de fecha 13/11/2020

Por todas las causales mencionados del Residente, Autoriza la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de las metas.

Por lo que la causal de retraso se justifica:

Por la paralización de la obra por covid-19, desabastecimiento de materiales (afirmado), desabastecimiento de materiales, desabastecimiento de maquinarias, y días feriados no laborables.

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Informe N° 2790-2020-GIO/MDI., con la conformidad de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, subsumido en el Informe N° 919-2020-MARP-USLO-GM/MDI., Informe N° 137-2020-GGC-IO-USLO-GM/MDI., y normatividad vigente, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Ampliación de Plazo N° 01 por 66 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 31 de enero del 2021, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA".

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA".

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo 01, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", presentado por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MDI; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A-MDI., fecha 03 enero del 2019, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDI.



497

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 323-2020-GM-MDI

Ite, 26 de noviembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y seis (66) días calendario la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA"; siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 253 días calendario, y fecha de culminación el 31 de enero del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

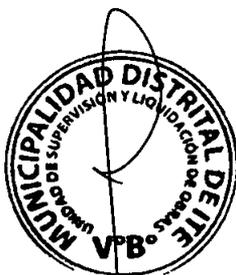
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realizar las acciones respectivas para los registros correspondientes, respecto al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI JIMACHE
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN.
G.M.
G.I.O.
U.S.L.O.
G.A.J.
Archivo.
CRHL/OVCF.